

LEY N.º 4350

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado como: Departamento Libertador General San Martín, ciudad Puerto Rico, Quinta 59, Manzana “A” – unif. Lotes 5, 6, 7, 8 y Solar C-2 – Lote 15; Nomenclatura Catastral: dpto. 10 –mun. 61 –secc. 4 –chac. 0000 –manz. 0152 –parc. 0038; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Folio Real Matrículas Nros. 3820, 3821, 3822, 3823 y 6313 (10), con una superficie de 3889, 5300 m² a nombre de Mi Solar S.A.C.I.-

ARTÍCULO 2.- El inmueble descripto en el Artículo 1, será destinado al proyecto “Paseo Cultural y Recreativo Público” de la ciudad de Puerto Rico.

ARTÍCULO 3.- Facúltase a la municipalidad de Puerto Rico a actuar en calidad de sujeto expropiante, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1105/79.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil siete.

BLODEK-Britto a/c